

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2415 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000352/2014, seguido a instancias del Procuradora doña Isabel Mora García, en nombre y representación de Ahumadería de Macher, S.L., se ha dictado Auto el día 17 de diciembre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Ahumadería de Macher, S.L., con CIF n.º B35934132, el que se tramitará por el procedimiento abreviado y a los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Se designa como Administrador del concurso a don ANTONIO MEDINA GUTIÉRREZ, con NIF 43765911Q, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de avenida Rambla Medular, n.º 75, portal 2, piso 1.º, oficina 17, 35500 Arrecife, Lanzarote, teléfono 92 881 82 21 y fax 92 843 22 33, así como dirección electrónica antoniomedina.abogado@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don ALBERTO LÓPEZ VILLARRUBIA, Magistrado-Juez; doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Secretaria judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150001420-1